20 de Julio de 1880.

Autorización para construir casas de caña y nipa.

A fin de facilitar albergue siguiera provisonalmente a muchas familias que se veían privadas de él por reconsecuencia de los terremotos, el Corregidor de Manila autorizó, sin necesidad de previa licencia, la construcción de casas o camarines de caña y nipa dentro de la zona destinada para edificaciones lijeras. Publicóse esta disposición en la Gaceta de Manila, tomo Año XX, No. 201, p. 1355 correspondiente al 21 de Julio de 1880.